

RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2026, DEL VICERECTORADO DE CULTURA, DEPORTES Y VÍNCULO SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDOS DEL VI CONCURSO ACTIVA MÚSICA

El Vicerrector de Cultura, Deportes y Vínculo Social de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 28 de abril de 2026, del Rectorado, por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectorados, la secretaria general y otros órganos de la Universitat (DOGV nº 10.352, de 29 de abril de 2026),

De acuerdo con la resolución de 6 de mayo de 2026, por la que se convoca el **VI Concurso ACTIVA MÚSICA**,

RESUELVE

Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas, según el listado del Anexo I, así como hacer pública la relación provisional de solicitudes excluidas, según el anexo II.

Se establece un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tauler Oficial d'Anuncis de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>), y en el sitio web <https://links.uv.es/7cXNlv9>, para efectuar las alegaciones que se consideren oportunas, así como para aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud.

Valencia, 9 de julio de 2026
El vicerrector de Cultura, Deportes y Vínculo Social
(Por delegación del Rector, DOGV 10.352, 29/04/26)

Albert Moncusí Ferré

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS, POR ORDEN DE PRESENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSITAT, AL VI CONCURSO ACTIVA MÚSICA

1.- CATIANA-MELE

2.- ESTRELA ROJA DE BENIMACLET – TABALS I DOLÇAINES

3.- CARLOS RIBES GARCÍA

4.- ÚLTIMA BALA

5.- M.G. TUNA DE DERECHO DE VALENCIA

6.- JAVIER ANTONIO CASTILLO MORA

7.- SANTA CECILIA

8.- LAS NOVIAS DE AARÓN

9.- FILIBERTO CODOÑER Y REYES MARZAL

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS, POR ORDEN DE PRESENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSITAT, AL VI CONCURSO ACTIVA MÚSICA

- 1.- XAVI OLUCHA (No reunir el requisito establecido en el apartado 2 de las Bases Reguladoras del concurso).
-